



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad

Comunicacion

Número:

Pergamino,

Referencia: COMUNICACION 3697-24 EX-3355-24 RECHAZO VETO MOVILIDAD JUBILATORIA

EX-2024-3355-PERHCD-HCD CONCEJALES DEL INTERBLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA – FRENTE RENOVADOR. Proyecto de Comunicación. Ref.: Rechazo al veto de la ley de movilidad jubilatoria por parte del presidente Javier Milei.

VISTO

El expte. Ex-3355-2024 Proyecto de comunicación Ref.: Rechazo al veto de la ley de movilidad jubilatoria por parte del Presidente Javier Milei, y;

CONSIDERANDO

Que el pasado 22 de agosto se sancionó en el Senado de la Nación con 61 votos a favor y 8 en contra, la ley de la Nueva Movilidad Jubilatoria.

Que la sanción de la Ley de Movilidad Jubilatoria, tuvo el acompañamiento de más de los $\frac{2}{3}$ en ambas cámaras del Congreso de la Nación.

Que los jubilados son los más afectados por el recorte y ajuste por parte del gobierno nacional, en los primeros meses del gobierno de Javier Milei, tuvieron una caída de más de 22% en el presupuesto respecto al mismo periodo del 2023, mientras que la jubilación mínima con bono de agosto de 2024 presenta una caída del 5,06% real con respecto a igual mes del año pasado, y del 7,17% respecto de diciembre de 2023.

En sintonía con los datos, según la Oficina de Presupuesto del Congreso (OPC), "respecto a los haberes jubilatorios, al comparar el poder de compra promedio de 7 meses de 2024 respecto de igual período de 2023 prevalece una caída real de 29,2% interanual; en tanto, los haberes mínimos (con bonos) perdieron 18,5% interanual".

Que la Ley de Movilidad Jubilatoria en cuestión, mantiene el esquema de actualización por inflación, pero le suma un incremento adicional del 8,1% a los haberes de Abril (el Gobierno había otorgado un incremento del 12,5%), con el objetivo de completar el 20,6% de inflación correspondiente a Enero.

Que además, se dispone que el haber mínimo no podrá ser inferior a 1,09 canastas básicas por adulto (que publica mensualmente el INDEC y define la línea de pobreza), lo que equivale a \$ 321.600, \$ 15 mil más que el monto de Junio. También el proyecto propone que la fórmula de movilidad no dependa sólo de la inflación sino que también tenga en cuenta los salarios. De esta manera, en caso de que el índice de inflación quedara por debajo de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estatales (RIPTE), los jubilados recibirían el 50% de esa diferencia a través de un ajuste semestral.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, en la 13° Sesión Ordinaria, realizada el 10 de septiembre de 2024, al considerar el expediente ut-supra mencionado, aprobó por mayoría la siguiente:

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1: Rechazar desde el Honorable Concejo Deliberante la decisión del Presidente Javier Miles de vetar la Ley de Movilidad Jubilatoria, sancionada el 22 de Agosto del corriente año en el Senado de la Nación.

ARTÍCULO 2: Comunicar al Poder Ejecutivo Nacional, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

ARTÍCULO 3: El visto y los considerandos forman parte del proyecto.

ARTÍCULO 4: De forma.-

COMUNICACIÓN 3697/24

Pergamino, 11 de septiembre de 2024